



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1023-2011

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que la señora Magistrada Presidenta de este Tribunal, mediante providencia número RAC-36-2011, de fecha 2 de agosto del presente año, aprobó lo actuado por la respectiva Junta de Cotización, en cuanto a adjudicar la adquisición de 100,000 bolsas de seguridad autosellables para el resguardo de la documentación electoral de las Juntas Receptoras de Votos en el evento Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la autoridad administrativa nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora, integrada con tres miembros y que así mismo, el artículo 15 de la Normativa para la Adquisición de Bienes, Suministros, Obras y Servicios a utilizarse en el Proceso Electoral 2011, contenida en Acuerdo número 324-2011, emitido por este Tribunal con fecha 18 de abril de 2011, regula que dicha junta receptora deberá constatar que el producto o servicio cumpla con las especificaciones requeridas dentro del plazo establecido en las bases, haciéndolo constar en el acta de recepción;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); el citado, 9 y 33 de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Número 57-92 del Congreso de la República)

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Integrar la Junta Receptora de 100,000 BOLSAS DE SEGURIDAD AUTOSELLABLES, con la Licenciada Paola Michelle Rodríguez García, las señoras Cándida Esmeralda Flores Madrigal y Greta Zina Gudiel Gerónimo, como miembros titulares y los señores Plinio José Figueroa Molina, Verónica Tarcila Bravatti Mejía y Ciria Lanuza López, como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que en caso de ausencia de uno de los miembros titulares, lo sustituya de inmediato y sin trámite alguno, el suplente que corresponda a la misma dependencia.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá transcribirse a la Sección de Compras y Contrataciones y a las dependencias involucradas.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de agosto de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León  
Magistrada Presidenta





Tribunal Supremo Electoral

*[Handwritten signature]*  
Lic. Helder Olises Gómez  
Magistrado Vocal I

*[Handwritten signature]*  
Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo  
Magistrada Vocal II

*[Handwritten signature]*  
Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
Magistrada Vocal III

*[Handwritten signature]*  
Lic. Marco Tulio Melini Minera  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

*[Handwritten signature]*  
Licda. Irma Gladys Miranda Herrera  
Secretaria General

